

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	238/2022/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (MMUNOZ03)		

Visto acuerdo de la mesa de contratación permanente de esta Administración adoptado en su sesión de fecha 2 de noviembre, y que literalmente dice lo siguiente:

12.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 238/2022/CMA – Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L. Fecha de presentación: 26 de octubre de 2022 a las 14:54:08 (presentación mediante huella electrónica)

NIF: B29959095 – B52021888 – B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU – DEXFIRE MELILLA SLU – HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL Fecha de presentación: 26 de octubre de 2022 a las 13:47:58

En relación a las presentaciones mediante huella electrónica hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 16º, apartado 1.h de la LCSP, que establece que “En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. **De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.**” Todo ello viene explicado en el apartado 4 de la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dado que en este caso no consta en el expediente que se haya realizada esa segunda remisión en el plazo de 24 horas, procede considerar que la oferta ha sido retirada (de hecho, no existe documento formal que contenga la oferta presentada), excluyendo al correspondiente licitador. Dicha decisión viene respaldada por la resolución nº42/2019 de 30 de mayo de la Comisión Jurídica de Extremadura ante un caso similar.

En base a todo lo anterior la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de considerar retirada la oferta del licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.**, y por

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio

Área de Contratación

tanto proceder a su exclusión en el presente procedimiento, en aplicación de la DA^a 16 Apdo. 1.h de la LCSP.

Se recuerda que el contenido íntegro de las actas de las sesiones de la mesa de contratación, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 238/2022/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Considerar retirada la oferta del licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L**, y por tanto proceder a su exclusión en el presente procedimiento, en aplicación de la DA^a 16 Apdo. 1.h de la LCSP.

La Consejera de Hacienda,
Empleo y Comercio

7 de noviembre de 2022
C.S.V.:14160026331062602026

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Hacienda, Empleo y Comercio

7 de noviembre de 2022
C.S.V.:14160026331062602026



Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea Melilla (Melilla)
95269 91 51 / 91 31
MELILLA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación